



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

53º período de sesiones

2 a 13 de marzo de 2009

Tema 3 a) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

Declaración presentada por la Alianza Internacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2009/1.



Declaración*

Prestación de cuidados y toma de decisiones

La Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y de Responsabilidades se creó hace más de un siglo con el nombre de Alianza Internacional de Sufragio Femenino, para abogar en favor del voto de la mujer. El principal argumento de nuestras antepasadas era que en todas las tierras, las leyes, creencias y costumbres que relegaban a la mujer a una posición de dependencia habían dado como resultado una relación artificial e injusta entre los sexos¹ y que sólo la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas en todos los niveles generaría los cambios necesarios para mejorar su vida. La Alianza Internacional de Mujeres todavía se mantiene fiel a estos principios.

De conformidad con el proyecto de informe final de la Reunión del Grupo de Expertos celebrada en Ginebra en octubre de 2008, la falta de igualdad en el reparto de responsabilidades es multidimensional y abarca una amplia diversidad de decisiones y actividades en el hogar y la comunidad, y, más allá de estos ámbitos, en el empleo, la educación y la gobernanza, entre otros². En este contexto, la Alianza Internacional de Mujeres opina que el mantener a las mujeres y niñas relegadas a papeles y posiciones inferiores en todos los niveles, lo que genera una distribución desigual de derechos y responsabilidades —no sólo en el ámbito de la prestación de cuidados y servicios sociales—, es una causa fundamental de inequidad, como lo son también la falta de suficiente reconocimiento y el escaso valor asignado a la economía asistencial en general y al trabajo no remunerado de prestación de cuidados que realizan mujeres y niñas en particular. La asignación de valor a la labor de prestación de cuidados y servicios sociales, como parte de la calidad de la gobernanza en un país, también entrañaría canalizar los recursos para gastos militares hacia la esfera social.

La Alianza Internacional de Mujeres considera que el ajuste de la relación entre los sexos en el contexto de la prestación de cuidados y servicios sociales significaría, entonces:

- Valorar y validar la prestación de cuidados mediante la reasignación de los recursos nacionales del comercio de armas y los gastos militares a las esferas de la atención, la salud, la educación y el bienestar;
- Hacer cumplir la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y adoptar medidas positivas y medidas especiales de carácter temporal para aumentar la participación de la mujer en pie de igualdad en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles y en todos los ámbitos, no sólo en lo relativo al desarrollo social;
- Implementar sin reservas el apartado a) del artículo 5 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer mediante la lucha contra los estereotipos y los prejuicios, así como las prácticas

* Publicada sin revisión editorial.

¹ Declaración de principios de la Alianza Internacional de Sufragio Femenino, 1904.

² Informe final de la Reunión del Grupo de Expertos sobre el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA, Ginebra, 6 a 9 de octubre de 2008.

consuetudinarias y de otra índole basados en la idea de la inferioridad de la mujer respecto del hombre;

- Iniciar un examen de las leyes nacionales que discriminan a la mujer mediante el nombramiento de un relator especial sobre estas leyes;
 - Apoyar la adopción de un enfoque basado en el ciclo vital en las investigaciones sobre la desigualdad dentro del hogar y las encuestas sobre el uso del tiempo, y mejorar la información disponible sobre el trabajo y la vida privada de mujeres (y hombres) y difundirla³.
-

³ Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 50º período de sesiones, 2006, Conclusiones convenidas sobre la participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.